

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE TRANSMISIÓN,
POR ACLARACIÓN DE REDACCIÓN.**

CAPITULO VII.2 : OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSMISIÓN EN RELACIÓN A LA CALIDAD DE SERVICIO.

SECCIÓN VII.2.1 : CONTROL DE POTENCIA REACTIVA

Artículo 114 Las empresas de distribución eléctrica y los grandes clientes conectados al Sistema Principal de Transmisión, deberán mantener en sus puntos de interconexión con el Sistema Principal de Transmisión y el lado de 34.5 kV de los transformadores en los casos que correspondiere, con el fin de minimizar el transporte de potencia reactiva por el Sistema de Transmisión, los siguientes “valores tolerados” del factor de potencia promedio en intervalos de 15 minutos, en los estados estables de operación normal y de contingencia simple:

HORARIO	Vigencia de la norma:		
	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
	A partir del 1 de enero de 2003 hasta el 30 de abril de 2005	A partir del 1 de mayo de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006	A partir del 1 de enero de 2007
Horas de Valle Nocturno de: 10.00 p.m. a 5:00 a.m.	en 0.90(-)	Dentro del rango de 0.90(-) a 0.97(-)	Dentro del rango de 0.90(-) a 0.98(-)
Resto del día	Dentro del rango de 0.97(-) a 0.90(+)	Dentro del rango de 0.97(-) a 1,00(-)	Dentro del rango de 0.97(-) a 1,00(-)

Nota: 0.XX(-) indica un factor de potencia atrasado (inductivo).

0.YY(+) indica un factor de potencia adelantado (capacitivo).

La generación conectada a las redes de las Empresas de Distribución, no será tomada en consideración para efectos del cálculo del Factor de Potencia en los Puntos de Interconexión de las Empresas de Distribución con el Sistema de Transmisión.

El control del Factor de Potencia de las Empresas de Distribución Eléctrica en los puntos de interconexión con el Sistema de Transmisión, no se deberá afectar por las unidades de

generación eléctrica conectadas a las redes de distribución, de manera que sólo se represente el Factor de Potencia asociado con la Demanda de la distribuidora.

Para representar el Factor de Potencia en los Puntos de Interconexión de la distribuidora con el Sistema de Transmisión, se calculará el mismo con el uso de las mediciones en los Puntos de Interconexión y la potencia activa y reactiva asociada a la operación de cada una de las unidades de generación, aguas debajo de la medición o mediciones en los Puntos de Interconexión.